ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
PRORROGA, OTROSÍ – REINVERSIÓN Y ADICIÓN.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7996-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA hasta el día 16 de mayo de 2026.**
2.	**ACTUALIZAR**, el nombre del comedor establecido en la minuta del convenio y en la estructura de costos del convenio, de la siguiente manera: 123041-COMEDOR COMUNITARIO-SAN ANTONIO.
3.	**RECONOCER** los valores actualizados respecto de los conceptos de gasto denominados "Valor Minuta alimentos" el cual se actualizo conforme el IPC para el año 2026, correspondiente al 5.1% y por valor de $425 para un valor minuta de alimentos 2026 de $8.753 y "Auxiliar administrativo y Manipulador de alimentos" de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigencia 2026, de acuerdo con el tope más alto de la misma, conforme al perfil requerido por valor de $2.975.250
4	**MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** que quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 16/05/2026, correspondiente a 309 DÍAS DE OPERACIÓN, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio **Parágrafo Primero:** De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada. **Parágrafo Segundo:** Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo. .
5	REINVERTIR: la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($5.883.742)**, distribuidos de la siguiente manera: T**RES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($3.039.720)** de aportes en dinero de SDIS Y **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($2.844.022)** de aportes del asociado.
6	ADICIONAR al valor del convenio la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($164.909.447)**, los cuales se discriminan así: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($154.438.067)**, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 93,65% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($10.471.380)**, que corresponden a aportes en especie por parte del asociado, equivalente al 6,35%, del valor total de la adición.
7.	Incorporar al convenio el certificado de disponibilidad Presupuesta 5153 emitido por el responsable del presupuesto SDIS el cual permitirá aparar la presente modificación y por lo cual la Clausula Quinta quedará de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARIA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención los siguientes certificados presupuestales:
8.	**MODIFICAR** el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, la cual quedará así:

No. CDP	*DESCRIPCIÓN DEL RUBRO*	*FONDO*	*VALOR DEL CDP*	*VALOR A AFECTAR*
6975-2025	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 669.602.712*	*$ 669.602.712*
17944-2025	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 165.137.422*	*$ 165.137.422*
5153-2026	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 154.438.067*	*$ 154.438.067*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

	CLAUSULA CUARTA: - VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.073.973.728)**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($989.178.201)** correspondiente al 92,10% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($84.795.527)** correspondiente al 7,90%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
9.	INCORPORAR integralmente la estructura de costos de la presente Prórroga, Otrosí, Reinversión y adición al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.
10.	El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación
11.	Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co